

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 51295

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

“Por la cual se concede un registro”

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 3 de marzo de 2026, ENDURANCE CHALLENGES SAS solicitó el registro de la Marca LA CARRERA DEL AMOR (Mixta) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

35: Promoción de competencias y eventos deportivos; servicios de tiendas mayoristas en línea de prendas de vestir; servicios de tiendas minoristas de prendas de vestir; servicios de venta al por menor en línea de prendas de vestir; servicios de venta de tienda al por menor en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta de tienda al por menor en línea que incluyen prendas de vestir; servicios de venta de tienda minorista en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta de tienda minorista en línea que incluyen prendas de vestir; servicios de venta mayorista de prendas de vestir; servicios de venta mayorista en relación con prendas de vestir; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería; servicios de venta minorista de artículos textiles, prendas de vestir, artículos de sombrerería y zapatos; servicios de venta minorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de artículos textiles, prendas de vestir, artículos de sombrerería y zapatos; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de publicaciones impresas y prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta minorista en relación con prendas de vestir; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista por correspondencia de accesorios de prendas de vestir; servicios de venta minorista por correspondencia de prendas de vestir y accesorios; servicios de venta minorista por correspondencia de ropa y accesorios de prendas de vestir; servicios de venta minorista prestados por boutiques de prendas de vestir; servicios de venta minorista prestados por tiendas de prendas de vestir; servicios de venta minorista y mayorista de collares, correas y prendas de vestir para animales; servicios de venta minorista y mayorista de prendas de vestir, zapatos, calzado, artículos de sombrerería y accesorios de moda; distribución de muestras de café con fines publicitarios y de marketing; servicios de tiendas mayoristas de café; servicios de tiendas mayoristas en línea de café; servicios de tiendas minoristas de café; servicios de tiendas minoristas en línea de café; servicios de venta al por mayor de café; servicios de venta al por menor de café; servicios de venta mayorista de café; servicios de venta mayorista en relación con café; servicios de venta minorista de café; servicios de venta minorista en relación con café; servicios de venta minorista o mayorista de café; servicios de venta minorista o mayorista de té, café y cacao; servicios de venta minorista y mayorista de café, té, cacao y sucedáneos del café; servicios de tiendas mayoristas de artículos de deporte; servicios de tiendas mayoristas de equipos de deporte; servicios de tiendas mayoristas en línea de artículos de deporte; servicios de tiendas mayoristas en línea de equipos de deporte; servicios de tiendas minoristas de artículos de deporte; servicios de tiendas minoristas de equipos de deporte; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de deporte; servicios de tiendas

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

minoristas en línea de equipos de deporte; servicios de venta al por mayor en materia de artículos de deporte; servicios de venta al por mayor en materia de productos de deporte; servicios de venta al por mayor en relación con artículos de deporte; servicios de venta al por mayor en relación con productos de deporte; servicios de venta al por menor en materia de artículos de deporte; servicios de venta al por menor en materia de productos de deporte; servicios de venta al por menor en relación con artículos de deporte; servicios de venta al por menor en relación con productos de deporte; servicios de venta al por menor y al por mayor de artículos de deporte; servicios de venta mayorista de artículos de deporte; servicios de venta mayorista de equipos de deporte; servicios de venta mayorista en materia de artículos de deporte; servicios de venta mayorista en materia de productos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con artículos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con bolsas de deporte; servicios de venta mayorista en relación con bolsos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con equipos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con productos de deporte; servicios de venta minorista de artículos de cuero y cuero de imitación, artículos de equipaje, bolsos, bolsas de deporte, mochilas y paraguas; servicios de venta minorista de artículos de cuero y cuero de imitación, equipaje, bolsos, bolsas de deporte, mochilas y paraguas; servicios de venta minorista de artículos de deporte; servicios de venta minorista de equipos de deporte; servicios de venta minorista en línea de artículos de cuero y cuero de imitación, equipaje, bolsos, bolsas de deporte, mochilas y paraguas; servicios de venta minorista en línea en relación con bolsas de deporte; servicios de venta minorista en línea en relación con bolsos de deporte; servicios de venta minorista en materia de artículos de deporte; servicios de venta minorista en materia de productos de deporte; servicios de venta minorista en relación con artículos de deporte; servicios de venta minorista en relación con bolsas de deporte; servicios de venta minorista en relación con bolsos de deporte; servicios de venta minorista en relación con equipos de deporte; servicios de venta minorista en relación con productos de deporte; servicios de venta minorista o mayorista de artículos de deporte; servicios de venta minorista prestados por tiendas de artículos de deporte; servicios de venta minorista y mayorista de artículos de gimnasia y deporte; servicios de venta minorista y mayorista de artículos de gimnasia y deporte, artículos y equipos deportivos; servicios de venta minorista y mayorista de artículos y equipo de deporte; servicios de venta minorista y mayorista de artículos y equipos de deporte.

41: Alquiler de equipos de deporte para uso en eventos deportivos; alquiler de equipos deportivos para uso en eventos deportivos; alquiler de instalaciones para eventos deportivos; consultoría en materia de reserva de eventos deportivos, científicos y culturales prestados mediante centros de atención telefónica y líneas de asistencia telefónica; dirección de eventos deportivos; facilitación de eventos deportivos; facilitación de instalaciones para eventos deportivos; facilitación de instalaciones para eventos deportivos, competiciones deportivas y de atletismo y programas de premios; organización de eventos deportivos; organización de eventos deportivos locales; organización de eventos deportivos y culturales; organización y dirección de eventos deportivos; organización y realización de eventos deportivos y culturales; producción de eventos deportivos; realización de eventos deportivos; reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento; reserva de entradas para eventos deportivos; servicios de reserva de entradas para eventos deportivos; servicios de reserva de localidades para eventos deportivos; servicios de reserva para eventos deportivos; servicios de reserva y venta de entradas para eventos deportivos, culturales, educativos y de entretenimiento; servicios de reservación para eventos deportivos; servicios de taquilla para eventos deportivos; servicios de taquilla relativos a eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de venta de boletos para eventos deportivos; servicios de venta de boletos relativos a eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de venta de entradas relativos a eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de eventos deportivos;

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

suministro de información en línea sobre actividades deportivas o eventos deportivos a partir de una base de datos informática o de internet; suministro de información sobre deportes y eventos deportivos; suministro de información sobre eventos deportivos; suministro de instalaciones para eventos deportivos; suministro de instalaciones para eventos deportivos, competiciones deportivas y de atletismo y programas de premios; suministro de instalaciones y equipos deportivos para eventos deportivos, competiciones deportivas y de atletismo y programas de premios; alquiler de equipos de deporte; alquiler de equipos e instalaciones para la educación, el entretenimiento, el deporte y la cultura; facilitación de información en materia de deportes; facilitación de instalaciones de entrenamiento de deportes; organización de competiciones relacionadas con el deporte; organización de cursos de deportes; organización y dirección de competiciones relacionadas con el deporte; servicios de clubes de deporte; servicios de información en el ámbito del deporte; servicios de información relacionados con el deporte; servicios de información relacionados con los deportes; servicios de un club de deportes; suministro de equipos e instalaciones de deporte para entrenamientos deportivos; suministro de información sobre deportes; suministro de información sobre deportes mediante sitios web; suministro de instalaciones de clubes de deporte; suministro de instalaciones para el deporte; conducción de carreras de atletismo; dirección de carreras de atletismo; entretenimiento en forma de competiciones de atletismo; facilitación de instalaciones de atletismo; organización de carreras de atletismo; organización de competiciones de atletismo; provisión de instalaciones de atletismo; servicios de entretenimiento en forma de competiciones de atletismo; servicios de gestión de eventos en cuanto organización y dirección de eventos deportivos en el ámbito del atletismo; servicios de taquilla para eventos de atletismo; servicios de venta de boletos para eventos de atletismo.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1096, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo LA CARRERA DEL AMOR (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo LA CARRERA DEL AMOR (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo LA CARRERA DEL AMOR (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca LA CARRERA DEL AMOR (Mixta), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 13, comprendidos en las clases:

35: Promoción de competiciones y eventos deportivos; servicios de tiendas mayoristas en línea de prendas de vestir; servicios de tiendas minoristas de prendas de vestir; servicios

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

de venta al por menor en línea de prendas de vestir; servicios de venta de tienda al por menor en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta de tienda al por menor en línea que incluyen prendas de vestir; servicios de venta de tienda minorista en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta de tienda minorista en línea que incluyen prendas de vestir; servicios de venta mayorista de prendas de vestir; servicios de venta mayorista en relación con prendas de vestir; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería; servicios de venta minorista de artículos textiles, prendas de vestir, artículos de sombrerería y zapatos; servicios de venta minorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de artículos textiles, prendas de vestir, artículos de sombrerería y zapatos; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de publicaciones impresas y prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta minorista en relación con prendas de vestir; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista por correspondencia de accesorios de prendas de vestir; servicios de venta minorista por correspondencia de prendas de vestir y accesorios; servicios de venta minorista por correspondencia de ropa y accesorios de prendas de vestir; servicios de venta minorista prestados por boutiques de prendas de vestir; servicios de venta minorista prestados por tiendas de prendas de vestir; servicios de venta minorista y mayorista de collares, correas y prendas de vestir para animales; servicios de venta minorista y mayorista de prendas de vestir, zapatos, calzado, artículos de sombrerería y accesorios de moda; distribución de muestras de café con fines publicitarios y de marketing; servicios de tiendas mayoristas de café; servicios de tiendas mayoristas en línea de café; servicios de tiendas minoristas de café; servicios de tiendas minoristas en línea de café; servicios de venta al por mayor de café; servicios de venta al por menor de café; servicios de venta mayorista de café; servicios de venta mayorista en relación con café; servicios de venta minorista de café; servicios de venta minorista en relación con café; servicios de venta minorista o mayorista de café; servicios de venta minorista o mayorista de té, café y cacao; servicios de venta minorista y mayorista de café, té, cacao y sucedáneos del café; servicios de tiendas mayoristas de artículos de deporte; servicios de tiendas mayoristas de equipos de deporte; servicios de tiendas mayoristas en línea de artículos de deporte; servicios de tiendas mayoristas en línea de equipos de deporte; servicios de tiendas minoristas de artículos de deporte; servicios de tiendas minoristas de equipos de deporte; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de deporte; servicios de tiendas minoristas en línea de equipos de deporte; servicios de venta al por mayor en materia de artículos de deporte; servicios de venta al por mayor en materia de productos de deporte; servicios de venta al por mayor en relación con artículos de deporte; servicios de venta al por mayor en relación con productos de deporte; servicios de venta al por menor en materia de artículos de deporte; servicios de venta al por menor en relación con artículos de deporte; servicios de venta al por menor en relación con productos de deporte; servicios de venta al por menor y al por mayor de artículos de deporte; servicios de venta mayorista de artículos de deporte; servicios de venta mayorista de equipos de deporte; servicios de venta mayorista en materia de artículos de deporte; servicios de venta mayorista en materia de productos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con artículos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con bolsas de deporte; servicios de venta mayorista en relación con bolsos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con equipos de deporte; servicios de venta mayorista en relación con productos de deporte; servicios de venta minorista de artículos de cuero y cuero de imitación, artículos de equipaje, bolsos, bolsas de deporte, mochilas y paraguas; servicios de venta minorista de artículos de cuero y cuero de imitación, equipaje, bolsos, bolsas de deporte, mochilas y paraguas; servicios de venta minorista de artículos de deporte; servicios de venta minorista de equipos de deporte; servicios de venta minorista en línea de artículos de

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

cuero y cuero de imitación, equipaje, bolsos, bolsas de deporte, mochilas y paraguas; servicios de venta minorista en línea en relación con bolsas de deporte; servicios de venta minorista en línea en relación con bolsos de deporte; servicios de venta minorista en materia de artículos de deporte; servicios de venta minorista en materia de productos de deporte; servicios de venta minorista en relación con artículos de deporte; servicios de venta minorista en relación con bolsas de deporte; servicios de venta minorista en relación con equipos de deporte; servicios de venta minorista en relación con productos de deporte; servicios de venta minorista o mayorista de artículos de deporte; servicios de venta minorista prestados por tiendas de artículos de deporte; servicios de venta minorista y mayorista de artículos de gimnasia y deporte; servicios de venta minorista y mayorista de artículos de gimnasia y deporte, artículos y equipos deportivos; servicios de venta minorista y mayorista de artículos y equipo de deporte; servicios de venta minorista y mayorista de artículos y equipos de deporte.

41: Alquiler de equipos de deporte para uso en eventos deportivos; alquiler de equipos deportivos para uso en eventos deportivos; alquiler de instalaciones para eventos deportivos; consultoría en materia de reserva de eventos deportivos, científicos y culturales prestados mediante centros de atención telefónica y líneas de asistencia telefónica; dirección de eventos deportivos; facilitación de eventos deportivos; facilitación de instalaciones para eventos deportivos; facilitación de instalaciones para eventos deportivos, competencias deportivas y de atletismo y programas de premios; organización de eventos deportivos; organización de eventos deportivos locales; organización de eventos deportivos y culturales; organización y dirección de eventos deportivos; organización y realización de eventos deportivos y culturales; producción de eventos deportivos; realización de eventos deportivos; reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento; reserva de entradas para eventos deportivos; servicios de reserva de entradas para eventos deportivos; servicios de reserva de localidades para eventos deportivos; servicios de reserva para eventos deportivos; servicios de reserva y venta de entradas para eventos deportivos, culturales, educativos y de entretenimiento; servicios de reservación para eventos deportivos; servicios de taquilla para eventos deportivos; servicios de taquilla relativos a eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de venta de boletos para eventos deportivos; servicios de venta de boletos relativos a eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de venta de entradas relativos a eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de eventos deportivos; suministro de información en línea sobre actividades deportivas o eventos deportivos a partir de una base de datos informática o de internet; suministro de información sobre deportes y eventos deportivos; suministro de información sobre eventos deportivos; suministro de instalaciones para eventos deportivos; suministro de instalaciones para eventos deportivos, competencias deportivas y de atletismo y programas de premios; suministro de instalaciones y equipos deportivos para eventos deportivos, competencias deportivas y de atletismo y programas de premios; alquiler de equipos de deporte; alquiler de equipos e instalaciones para la educación, el entretenimiento, el deporte y la cultura; facilitación de información en materia de deportes; facilitación de instalaciones de entrenamiento de deportes; organización de competencias relacionadas con el deporte; organización de cursos de deportes; organización y dirección de competencias relacionadas con el deporte; servicios de clubes de deporte; servicios de información en el ámbito del deporte; servicios de información relacionados con el deporte; servicios de información relacionados con los deportes; servicios de un club de deportes; suministro de equipos e instalaciones de deporte para entrenamientos deportivos; suministro de información sobre deportes; suministro de información sobre deportes mediante sitios web; suministro de instalaciones de clubes de deporte; suministro de instalaciones para el deporte; conducción de carreras de atletismo; dirección de carreras de atletismo; entretenimiento en forma de competencias de atletismo; facilitación de instalaciones de

Ref. Expediente N° SD2026/0021061

atletismo; organización de carreras de atletismo; organización de competencias de atletismo; provisión de instalaciones de atletismo; servicios de entretenimiento en forma de competencias de atletismo; servicios de gestión de eventos en cuanto organización y dirección de eventos deportivos en el ámbito del atletismo; servicios de taquilla para eventos de atletismo; servicios de venta de boletos para eventos de atletismo.



Reivindicación de colores:

AZUL, ROJO, AMARILLO, MORADO, GRIS, NEGRO, BLANCO

Titular: ENDURANCE CHALLENGES SAS
Calle 23 #72B-42
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a ENDURANCE CHALLENGES SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 7 de julio de 2026

DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)

Ref. Expediente N° SD2026/0021061



MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO